PAGO QUINCENAL Y 2DA PARTE DE PRIMA VACACIONAL

El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM) manifiesta su preocupación y sorpresa ante la información expuesta inicialmente por la Subdirectora de Recursos Humanos durante la sesión del Consejo Universitario el día 29 de octubre, en la que informó al pleno, que la Comisión de Hacienda no había autorizado el presupuesto correspondiente al pago de la segunda exhibición de la prima vacacional.

Esta información fue posteriormente confirmada durante la sesión del Consejo Universitario del 3 de noviembre, lo que genera una legítima preocupación para nuestra organización sindical, particularmente porque nos encontramos próximos a la fecha en que la Universidad está obligada a realizar dicho pago.

Al respecto, es importante recordar que la Cláusula 44 del Contrato Colectivo de Trabajo 2025-2027 establece expresamente: "Las trabajadoras y Los trabajadores de la Universidad tienen derecho a una prima vacacional, consistente en el 52% (cincuenta y dos por ciento) de los treinta y un días anuales de vacaciones. Esta prestación se pagará de acuerdo con el Salario Base, más reconocimiento o asignación y será cubierta en dos exhibiciones: en la segunda quincena de junio y en la primera quincena de noviembre."

Por lo tanto, no estamos frente a una prestación extraordinaria, una concesión administrativa o un beneficio sujeto a disponibilidad presupuestal, ya que está presupuestada desde inicios del año como parte del costo del CCT. Se trata de un derecho laboral adquirido, establecido en un instrumento bilateral que obliga a la Universidad y cuyo cumplimiento debe garantizarse en los términos y plazos acordados y por si esto fuera poco, esta prestación

El SUTUACM es claro: si la Universidad no realiza el pago de esta prestación durante la primera quincena de noviembre, estará incumpliendo el Contrato Colectivo de Trabajo y vulnerando directamente los derechos laborales de sus trabajadoras y trabajadores.

Las consecuencias de esta omisión no serían menores. Muchas personas trabajadoras ya tienen compromisos económicos previamente adquiridos. Su falta de pago puede generar intereses, recargos y otras afectaciones que impacten directamente en su economía familiar.

En este sentido, advertimos que las consecuencias económicas derivadas de un eventual incumplimiento pueden configurar un daño patrimonial a las personas trabajadoras. Por ello, deberán determinarse las responsabilidades que correspondan y, cuando legalmente proceda, exigirse la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

El Sindicato no permitirá que las consecuencias de una falta de previsión, gestión o autorización presupuestal sean trasladadas a quienes diariamente cumplen con sus responsabilidades laborales y sostienen el funcionamiento de nuestra Universidad.

De concretarse el incumplimiento, el SUTUACM hará uso de los mecanismos legales, laborales y administrativos que resulten procedentes para exigir el pago de la prestación, defender los derechos establecidos en nuestro CCT y, en su caso, reclamar las afectaciones patrimoniales que se acrediten. No se trata de una amenaza, sino del ejercicio legítimo de nuestra responsabilidad como organización sindical y representante de las y los trabajadores sindicalizados.

Hacemos un **enérgico llamado** a las autoridades universitarias para que, de manera inmediata, realicen las gestiones necesarias y garanticen los recursos para cumplir con esta obligación contractual dentro de la primera quincena de noviembre.

La autonomía universitaria y los procedimientos internos de administración del presupuesto no pueden estar por encima de los derechos laborales ni convertirse en argumentos para justificar su incumplimiento.

Los derechos laborales no están sujetos a autorizaciones discrecionales. Lo que está establecido en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo debe cumplirse, **por tal razón, convocamos a las y los trabajadores a estar atentos a las acciones que juntos debamos emprender.**

COMBATIVAMENTE

“Por una educación científica, humanista, crítica, formativa y popular”
COORDINACIÓN EJECUTIVA
2026-2028
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2026.